

66039

LA RA

01-002-000033506

20160901003P04041

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

20160901003P04041



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL**

**Abg. Rossana Chang de Molina  
Notaria**



Factura: 001-002-000033506



20160901003P04041

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20160901003P04041						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:54)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PICO GARZON EDDY ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708852023	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ROMERO ORLANDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0956472096	DOMINICANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MARTINEZ ARROYO JULIO ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908405343	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MORAN MONTOYA WILLIAM STYVEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0950734327	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 11389-DP09-2016-JS



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

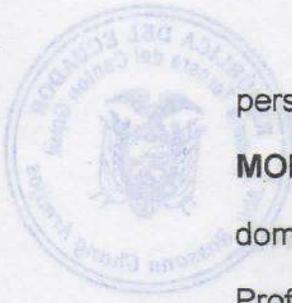
Abg. Rossana Chang Armiijos  
Notaria

2016090103P04041

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA  
COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO  
IMPORT AND EXPORT  
INTERNATIONAL CIA.LTDA., QUE  
HACEN LOS SOCIOS ORLANDO  
ALBERTO ROMERO Y EDDY  
ROBERTO PICO GARZON A FAVOR  
DE JULIO ELIAS MARTÍNEZ ARROYO  
Y WILLIAM STYVEN MORAN  
MONTOYA. CUANTÍA: USD \$ 400.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Jueves trece de octubre de dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ, NOTARIA SUPLENTE TERCERA DE ÉSTE CANTÓN, POR LICENCIA DE LA NOTARIA TITULAR ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, comparecen los señores: Por una Parte, el señor EDDY ROBERTO PICO GARZON, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, de estado civil soltero, de Profesión ejecutivo, por sus propios y personales derechos; y por, otra parte el señor ORLANDO ALBERTO ROMERO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, de estado civil soltero, de Profesión Licenciado, por sus propios y personales derechos; y, Por otra parte el señor JULIO ELIAS MARTÍNEZ ARROYO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil divorciado, de Profesión ejecutivo, por sus propios y



personales derechos; y, Por último el señor **WILLIAM STYVEN MORAN MONTOYA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil soltero, de Profesión Licenciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes por sus propios derechos, capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus documentos de identificación de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta escritura de Cesión de Participaciones Sociales, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro a su cargo, sírvase autorizar la siguiente Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a otorgar la presente Escritura Pública, EL SEÑOR ORLANDO ALBERTO ROMERO, socio de la **COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CÍA. LTDA.**, a quien en adelante se lo conocerá como el "El Cedente"; por otra parte, **JULIO ELIAS MARTINEZ ARROYO**, por sus propios derechos a quien en adelante se lo conocerá como "El Cesionario"; **EDDY ROBERTO PICO GARZON**, por sus propios derechos, socio de la **COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CÍA. LTDA.**, a quien en adelante se lo conocerá como el "El Cedente"; y, por otra parte **WILLIAM STYVEN MORAN MONTOYA**, por sus propios derechos a quien en adelante se lo conocerá como "El Cesionario". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, el día veinte de enero de dos mil doce en inscrita en el Registro



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos  
Notaria



Mercantil del cantón Quito el día veintisiete de junio de dos mil doce.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor ORLANDO ALBERTO ROMERO, cede en forma actual e irrevocable y sin reservarse para sí derecho alguno, TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital suscrito de la COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CÍA. LTDA., a favor de JULIO ELIAS MARTINEZ ARROYO, y; EDDY ROBERTO PICO GARZON, por sus propios derechos cede en forma actual e irrevocable y sin reservarse para sí derecho alguno, OCHO PARTICIPACIONES sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital suscrito de la COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CÍA. LTDA., a favor de WILLIAM STYVEN MORAN MONTOYA. Los cesionarios declaran que aceptan la cesión que le fue realizada por convenir a sus intereses y que el precio pactado por esta cesión es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA: AUTORIZACIÓN.- La cesión aquí realizada fue debidamente autorizada por los socios de la compañía, en sesión celebrada en fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, para constancia de lo cual se adjunta copia del Acta de Junta General de Socios, para que forme parte integrante de este instrumento público. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de esta cesión está dada en razón de la naturaleza misma, que es por el valor de Cuatrocientos de dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que ocasionare esta escritura serán de cuenta de los cesionarios. SEPTIMA: NÓMINA DE SOCIOS: Con





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CÍA.LTDA.,  
CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2016.**

---

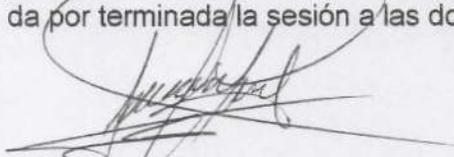
En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciséis, a las once horas, en las oficinas de la **Cía. Orlando Romero Import and Export International Cía.Ltda.**, situadas en la ciudadela Isla Solanda, número S 25-29, barrio OE5F, en la ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios: **Eddy Roberto Pico Garzon**, propietario de ocho participaciones, y; **Orlando Alberto Romero**, propietario de trescientas noventa y dos participaciones. Todas las participaciones son sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como los socios representan la totalidad del capital pagado de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Cumpliendo con lo dispuesto en el Estatuto y conforme al artículo ciento quince de la Ley de Compañías, se decide instalar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

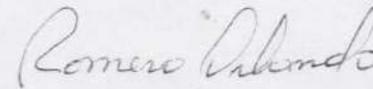
Preside la sesión el señor Eddy Roberto Pico Garzon, y; actúa como Secretario Ad Hoc el señor Orlando Alberto Romero. El Presidente Ad Hoc de la sesión manifiesta que se encuentran reunidos con el objeto de tratar sobre los puntos del orden del día:

- *CONOCER Y RESOLVER de la voluntad incondicional que tiene el señor Orlando Alberto Romero, transferir Trescientas Noventa y Dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital suscrito de la COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CÍA. LTDA., a favor de Julio Elías Martínez Arroyo.*
- *CONOCER Y RESOLVER de la voluntad incondicional que tiene el señor Eddy Roberto Pico Garzon, transferir Ocho participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital suscrito de la COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CÍA. LTDA., a favor de William Styven Moran Montoya.*

Luego de deliberar los presentes, la Junta General Universal, por unanimidad resuelve lo siguiente: **Primero.-** Aprobar la cesión de las Trescientas Noventa y Dos participaciones de propiedad del señor Orlando Alberto Romero, a favor de Julio Elías Martínez Arroyo, como nuevo socio de la compañía. **Segundo.-** Aprobar la cesión de las ocho participaciones de propiedad del señor Eddy Roberto Pico Garzon, a favor de William Styven Moran Montoya, como nuevo socio de la compañía. Que los socios cesionarios, paguen a los socios cedentes, el valor nominal de sus participaciones sociales. Que los socios Cedentes y Cesionarios por sus propios derechos concurren ante Notario Público a suscribir la respectiva Escritura Pública de Cesión de Participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del Acta y, reinstalada la Junta con la misma concurrencia, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las doce horas veinte minutos.

  
Eddy Pico Garzon  
Presidente Ad Hoc - Socio

  
Orlando Alberto Romero  
Secretario Ad Hoc- Socio



Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

1 **ZÓN.-** Con esta fecha tomo nota al margen de la escritura pública  
2 de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO**  
3 **IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL COMPAÑÍA LIMITADA,**  
4 celebrada ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Trigésimo  
5 Octavo de este cantón Quito, el veinte de enero de dos mil doce,  
6 cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, otorgada por:  
7 **ORLANDO ALBERTO ROMERO Y EDDY ROBERTO PICO GARZÓN,**  
8 constante en el testimonio debidamente certificado que antecede.-  
9 Quito a, VEINTE Y UNO DE OCTUBRE de dos mil dieciséis.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



*María Cristina Vallejo Ramírez*  
**DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**MH**



ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN  
 LA COMPAÑIA ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CIA.LTDA. QUE  
 HACEN LOS SOCIOS ORLANDO ALBERTO ROMERO Y EDDY ROBERTO PICO GARZON A  
 FAVOR DE JULIO ELIAS MARTINEZ ARROYO Y WILLIAM STYVEN MORAN MONTOYA



*[Firma manuscrita]*  
**JULIO ELIAS MARTINEZ ARROYO**

NOTARÍA TERCERA DEL  
 CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos  
 Notaria

**C.C.: 090840534-3 C.V.: 172-0127**

*[Firma manuscrita]*

**WILLIAM STYVEN MORAN MONTOYA**

**C.C.: 095073432-7 C.V.: 234-0294**

*[Firma manuscrita]*

**AB. CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ**

**NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en once fojas útiles, en Guayaquil el catorce de Octubre del dos mil dieciséis. **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----

*[Firma manuscrita]*

**ABG. CARLA GEOVANNA REA RODRÍGUEZ**  
**NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



RA...

TRÁMITE NÚMERO: 66039



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	47641
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	970
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /GUAYAQUIL /13/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2033 TOMO 143 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27/06/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



*Handwritten initials*



66039

LA RA

01-002-000033506

20160901003P04041

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

20160901003P04041



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL**

**Abg. Rossana Chang de Molina  
Notaria**



Factura: 001-002-000033506



20160901003P04041

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20160901003P04041						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:54)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PICO GARZON EDDY ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708852023	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ROMERO ORLANDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0956472096	DOMINICANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MARTINEZ ARROYO JULIO ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908405343	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MORAN MONTOYA WILLIAM STYVEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0950734327	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 11389-DP09-2016-JS



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

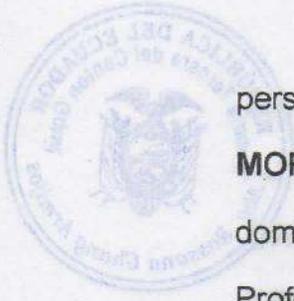
Abg. Rossana Chang Armiijos  
Notaria

2016090103P04041

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA  
COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO  
IMPORT AND EXPORT  
INTERNATIONAL CIA.LTDA., QUE  
HACEN LOS SOCIOS ORLANDO  
ALBERTO ROMERO Y EDDY  
ROBERTO PICO GARZON A FAVOR  
DE JULIO ELIAS MARTÍNEZ ARROYO  
Y WILLIAM STYVEN MORAN  
MONTOYA. CUANTÍA: USD \$ 400.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Jueves trece de octubre de dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ, NOTARIA SUPLENTE TERCERA DE ÉSTE CANTÓN, POR LICENCIA DE LA NOTARIA TITULAR ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, comparecen los señores: Por una Parte, el señor EDDY ROBERTO PICO GARZON, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, de estado civil soltero, de Profesión ejecutivo, por sus propios y personales derechos; y por, otra parte el señor ORLANDO ALBERTO ROMERO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, de estado civil soltero, de Profesión Licenciado, por sus propios y personales derechos; y, Por otra parte el señor JULIO ELIAS MARTÍNEZ ARROYO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil divorciado, de Profesión ejecutivo, por sus propios y



personales derechos; y, Por último el señor **WILLIAM STYVEN MORAN MONTOYA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil soltero, de Profesión Licenciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes por sus propios derechos, capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus documentos de identificación de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta escritura de Cesión de Participaciones Sociales, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro a su cargo, sírvase autorizar la siguiente Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a otorgar la presente Escritura Pública, EL SEÑOR ORLANDO ALBERTO ROMERO, socio de la **COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CÍA. LTDA.**, a quien en adelante se lo conocerá como el "El Cedente"; por otra parte, **JULIO ELIAS MARTINEZ ARROYO**, por sus propios derechos a quien en adelante se lo conocerá como "El Cesionario"; **EDDY ROBERTO PICO GARZON**, por sus propios derechos, socio de la **COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CÍA. LTDA.**, a quien en adelante se lo conocerá como el "El Cedente"; y, por otra parte **WILLIAM STYVEN MORAN MONTOYA**, por sus propios derechos a quien en adelante se lo conocerá como "El Cesionario". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, el día veinte de enero de dos mil doce en inscrita en el Registro



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos  
Notaria



Mercantil del cantón Quito el día veintisiete de junio de dos mil doce.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor ORLANDO ALBERTO ROMERO, cede en forma actual e irrevocable y sin reservarse para sí derecho alguno, TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital suscrito de la COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CÍA. LTDA., a favor de JULIO ELIAS MARTINEZ ARROYO, y; EDDY ROBERTO PICO GARZON, por sus propios derechos cede en forma actual e irrevocable y sin reservarse para sí derecho alguno, OCHO PARTICIPACIONES sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital suscrito de la COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CÍA. LTDA., a favor de WILLIAM STYVEN MORAN MONTOYA. Los cesionarios declaran que aceptan la cesión que le fue realizada por convenir a sus intereses y que el precio pactado por esta cesión es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA: AUTORIZACIÓN.- La cesión aquí realizada fue debidamente autorizada por los socios de la compañía, en sesión celebrada en fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, para constancia de lo cual se adjunta copia del Acta de Junta General de Socios, para que forme parte integrante de este instrumento público. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de esta cesión está dada en razón de la naturaleza misma, que es por el valor de Cuatrocientos de dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que ocasionare esta escritura serán de cuenta de los cesionarios. SEPTIMA: NÓMINA DE SOCIOS: Con





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CÍA. LTDA.,  
CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2016.**

---

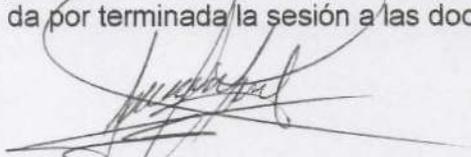
En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciséis, a las once horas, en las oficinas de la **Cía. Orlando Romero Import and Export International Cía. Ltda.**, situadas en la ciudadela Isla Solanda, número S 25-29, barrio OE5F, en la ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios: **Eddy Roberto Pico Garzon**, propietario de ocho participaciones, y; **Orlando Alberto Romero**, propietario de trescientas noventa y dos participaciones. Todas las participaciones son sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como los socios representan la totalidad del capital pagado de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Cumpliendo con lo dispuesto en el Estatuto y conforme al artículo ciento quince de la Ley de Compañías, se decide instalar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

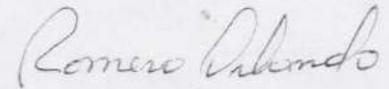
Preside la sesión el señor Eddy Roberto Pico Garzon, y; actúa como Secretario Ad Hoc el señor Orlando Alberto Romero. El Presidente Ad Hoc de la sesión manifiesta que se encuentran reunidos con el objeto de tratar sobre los puntos del orden del día:

- *CONOCER Y RESOLVER de la voluntad incondicional que tiene el señor Orlando Alberto Romero, transferir Trescientas Noventa y Dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital suscrito de la COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CÍA. LTDA., a favor de Julio Elías Martínez Arroyo.*
- *CONOCER Y RESOLVER de la voluntad incondicional que tiene el señor Eddy Roberto Pico Garzon, transferir Ocho participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital suscrito de la COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CÍA. LTDA., a favor de William Styven Moran Montoya.*

Luego de deliberar los presentes, la Junta General Universal, por unanimidad resuelve lo siguiente: **Primero.-** Aprobar la cesión de las Trescientas Noventa y Dos participaciones de propiedad del señor Orlando Alberto Romero, a favor de Julio Elías Martínez Arroyo, como nuevo socio de la compañía. **Segundo.-** Aprobar la cesión de las ocho participaciones de propiedad del señor Eddy Roberto Pico Garzon, a favor de William Styven Moran Montoya, como nuevo socio de la compañía. Que los socios cesionarios, paguen a los socios cedentes, el valor nominal de sus participaciones sociales. Que los socios Cedentes y Cesionarios por sus propios derechos concurren ante Notario Público a suscribir la respectiva Escritura Pública de Cesión de Participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del Acta y, reinstalada la Junta con la misma concurrencia, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las doce horas veinte minutos.

  
Eddy Pico Garzon  
Presidente Ad Hoc - Socio

  
Orlando Alberto Romero  
Secretario Ad Hoc- Socio



Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

1 **ZÓN.-** Con esta fecha tomo nota al margen de la escritura pública  
2 de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ORLANDO ROMERO**  
3 **IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL COMPAÑÍA LIMITADA,**  
4 celebrada ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Trigésimo  
5 Octavo de este cantón Quito, el veinte de enero de dos mil doce,  
6 cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, otorgada por:  
7 **ORLANDO ALBERTO ROMERO Y EDDY ROBERTO PICO GARZÓN,**  
8 constante en el testimonio debidamente certificado que antecede.-  
9 Quito a, VEINTE Y UNO DE OCTUBRE de dos mil dieciséis.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



*María Cristina Vallejo Ramírez*  
**DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**MH**



ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN  
 LA COMPAÑIA ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CIA.LTDA. QUE  
 HACEN LOS SOCIOS ORLANDO ALBERTO ROMERO Y EDDY ROBERTO PICO GARZON A  
 FAVOR DE JULIO ELIAS MARTINEZ ARROYO Y WILLIAM STYVEN MORAN MONTOYA



*[Firma manuscrita]*

**JULIO ELIAS MARTINEZ ARROYO**

**C.C.: 090840534-3 C.V.: 172-0127**

NOTARÍA TERCERA DEL  
 CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos  
 Notaria

*[Firma manuscrita]*

**WILLIAM STYVEN MORAN MONTOYA**

**C.C.: 095073432-7 C.V.: 234-0294**

*[Firma manuscrita]*

**AB. CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ**

**NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en once fojas útiles, en Guayaquil el catorce de Octubre del dos mil dieciséis. **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----

*[Firma manuscrita]*

**ABG. CARLA GEOVANNA REA RODRÍGUEZ**  
**NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



RA...

TRÁMITE NÚMERO: 66039



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	47641
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	970
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /GUAYAQUIL /13/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ORLANDO ROMERO IMPORT AND EXPORT INTERNATIONAL CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2033 TOMO 143 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27/06/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

